

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1982.-

Visto el presente expediente N° 510/82 del registro del Departamento de Compras, por el que tramitó la licitación pública N° 248/82, realizada para lograr la adquisición de materiales de carpintería, con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, y

Considerando:

Que por resolución N° 880/82 del 28 de julio pasado se aprobó la licitación de referencia, adjudicando -por menor precio- a la firma "Drach Maderera S.A." el renglón nro. 6, por un importe de Pesos: Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Mil (\$ 59.800.000.--).-

Que si bien el Departamento de Compras // cursó telegrama colacionado a la empresa comunicándole la adjudicación del renglón mencionado con fecha 16 de agosto pasado, el mismo fue entregado a la destinataria, según surge de la constancia de fs. 90, el día 18 del mismo mes, luego de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, razón por la cual, teniendo en cuenta el rechazo por la adjudicataria de la orden de compra emitida a su favor, corresponde dejar sin efecto la adjudicación del renglón nro. 6.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 880/82 a la firma "DRACH MADERERA S.A." del renglón nro. 6 de la licitación pública N° 248/82, por el importe de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 59.800.000.--).-

2°) Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 992/82 en lo que se refiere al importe total a apro
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

bar de la licitación pública N° 248/82 el cual deberá ser de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUI NIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 953.548.000.--).-

3°) Encomendar al Departamento de Compras los trámites pertinentes para efectuar una nueva licitación con el objeto de lograr la provisión a que se refiere el renglón nro. 6.-

4°) Regístrese y devuélvanse al Departamento citado, a sus efectos.-

A.-



MELARDO F. ROMÁN

